

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA
MEJORAMIENTO SEÑALÉTICA Y LUMINARIAS
POMAIRE.**

3440

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, 21 DIC. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
 b) El Decreto Ex. N°2925, de fecha 31 de octubre de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 c) La Apertura Licitación Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire, de fecha 27 de noviembre de 2012;
 d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire", de fecha 07 de diciembre de 2012;
 e) El Memorandum N° 567, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Director de SECPA;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire**", ID 2673-60-LE12, a la Empresa Servicios Integrales Urbatek Limitada, R.U.T. N°76.165.981-2, representada por doña Ana María Contreras Lienqueo, cédula nacional de identidad N° 15.422.607-9, con domicilio comercial en Calle San Eugenio N° 2811, Comuna de Maipú, Ciudad Santiago, por un monto de \$42.899.009.- (cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil nueve pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 50 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, y el N° de Mano de Obra Local es de 7 personas, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114.05.01.210 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Tránsito y el Director de Obras Municipales o quienes los subroguen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MUQ/PPP/LAM/ACB/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPA
- Dirección de Tránsito
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA